



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu López
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 02-2020/21 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 23 de Diciembre de 2020, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- RETIRADA DE LA COMPETICION.

Visto que el Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO EJEA, ha presentado, la renuncia a participar en las competiciones de los equipos federados correspondientes a la Segunda División Nacional Masculina, Primera División Territorial Masculina y Juvenil Femenino, cuya primera jornada estaba previsto disputar el día 12 de Diciembre, en aplicación de lo previsto en el artículo 48.D del Reglamento de Partidos y Competiciones, así como en el apartado 1.3.a) de la NOREBA ARAGON 2020, el Comité ACUERDA:

1.- **TENER POR PRESENTADA** la renuncia a la competición oficial en las categorías Segunda División Nacional Masculina, Primera División Territorial Masculina y Juvenil Femenino por parte del Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO EJEA, con efectos de fecha 1 de Diciembre de 2020.

2.- **DECLARAR QUE** la retirada de los equipos de las competiciones referidas, presentada por el Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO EJEA, una vez elaborado y publicado el calendario deportivo y con menos de un mes de antelación sobre la fecha prevista para el inicio de la competición, constituyen **TRES INFRACCIONES MUY GRAVES** previstas en el art. 48.D del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM.

3.- **IMPONER** al Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO EJEA, como autor de las infracciones señaladas, las siguientes sanciones:

1.- Por la retirada del equipo de Segunda División Nacional Masculina:



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

A) **Multa de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (1.249 €)** en aplicación de lo previsto en el apartado 1.3.a) de la NOREBA ARAGON 2020.

B) **Descenso del equipo a la categoría inferior** a aquella en la que estaba participando en la temporada 2019/20.

2.- Por la retirada del equipo de Primera División Territorial Masculina:

A) **Multa de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (1.249 €)** en aplicación de lo previsto en el apartado 1.3.a) de la NOREBA ARAGON 2020.

3.- Por la retirada del equipo de Juvenil Femenino:

A) **Multa de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (1.049 €)** en aplicación de lo previsto en el apartado 1.3.a) de la NOREBA ARAGON 2020.

3.- **CANCELAR LOS ENCUENTROS** de la competición oficial correspondientes a la Segunda División Nacional Masculina, Primera División Territorial Masculina y Juvenil Femenino en los que estuviera prevista la participación de los equipos del Club AGRUPACION DEPORTIVA BALONMANO EJEJA.

4.- **DAR CUENTA**, de inmediato, de la presente Resolución al Área de Competiciones, al Comité Técnico de Árbitros de esta Federación, a los efectos de que se adopten las medidas pertinentes para ejecutar la presente resolución.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION